

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle de San Blas número 99, junto al Mercado.
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

Núm. 1934.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Aprobadas por la Ex.cma. Diputacion provincial, las propuestas concernientes á las bases principales, en que han de fundarse varios repartimientos de las cuotas de la contribucion de consumos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 193 de la instrucción de 24 de Diciembre del año anterior, se han devuelto por la Administracion á los Ayuntamientos de quienes emanan con las notas espresivas de los acuerdos de aquella corporacion. Comunicadas tambien las reglas á que deben atenerse las municipalidades respecto á los recargos adicionales á las cuotas del impuesto, nada detiene la egecucion de los repartos, que urge sean presentados á la censura y aprobacion de la misma dependencia, á fin de evitar retrasos al tesoro en el percibo de los cupos del primer trimestre del año venidero de 1858 y á los Ayuntamientos la responsabilidad consiguada en el artículo 227 de la instrucción.

La egecucion de los espresados repartos ofrece pocas dificultades, estando previstas y resueltas cuantas puedan ocurrir en los artículos 216 al 226 de la instrucción orgánica contenida en los Boletines oficiales números 3 á 7 del presente año. No obstante á eso, aun eréd oportuno la Administracion comunicar á los Ayuntamientos las reglas siguientes á fin de uniformar los espresados repartos evitando se observe en ellos poca homogeneidad y se desaprobe frecuentemente como ha acontecido respecto de hechos en el presente año.

1.º Electos los repartidores, solo podrá admitírseles la renuncia del encargo, concurriendo en ellos una de las circunstancias especificadas en el artículo 15 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 que son las siguientes.

- 1.º Por haber cumplido sesenta años de edad.
- 2.º Por imposibilidad física notoria ó acreditada en la forma ordinaria.
- 3.º Por el ejercicio actual de un empleo ó servicio público civil ó militar.
- 4.º Por hallarse domiciliado á mas de una legua de distancia del pueblo.
- 5.º Por haber de hacer un viaje largo ó tener que ausentarse del pueblo por mas de dos meses y á mayor distancia de tres leguas.

Y 6.º Por haber aceptado el cargo de repartidor en otro pueblo.

2.º En el caso de que algun repartidor se negase á desempeñar su cometido puede obligársele á ello imponiéndole además una multa de 100 á 1000 rs.

3.º A los vendedores de comestibles ó líquidos, solo se les asignará en los repartos la cuota inherente á los consumos que hagan en union de sus familias, toda vez que al adoptarse para cubrir los cupos municipales dichos repartos quedan las especies libres de todo gravamen y sobreprecio á su introduccion y venta.

4.º Los datos que se desprenden de los repartos de inmuebles y matriculas de subsidio solo pueden servir como una de tantas noticias para determinar los consumos de cada familia con arreglo al número de personas y medios ó facultades que poseen é inviertan en la adquisicion de especies gravadas con el impuesto: desde el momento que se intenten distribuir las cuotas de consumos con arreglo á las rentas ó capitales imponibles por utilidades de la riqueza territorial ó las consideradas á la industria, varía la índole del impuesto bien desemejante á las contribuciones de inmuebles y subsidio.

5.º Las asignaciones de los individuos del clero, los productos del pie de altar y los haberes de los militares retirados y empleados, son tambien un simple dato para la apreciacion de sus facultades y consumos.

6.º La esclusión concerniente á pobres de solemnidad y simples jornaleros, solo puede aplicarse á los sujetos que nada absolutamente poseen ni cuentan con un salario fijo y asegurado para su sostenimiento y de sus familias. Si durante el año á que corresponde cada repartimiento perdiese algun contribuyente aquel salario sin adquirir bienes queda reducido á simple jornalero y la prorata de su cuota se realiza con parte del fondo supletorio.

7.º Los dependientes ó criados de labranza mantenidos ó alimentados en union de sus familias por los propietarios vecinos ó forasteros que los emplean, no deben figurar en los repartos de consumos toda vez que nada compran para su propia subsistencia.

8.º Los hacendados forasteros sin casa abierta ni labor de su cuenta estan esceptuados por el artículo 218 de la instruccion aprobada en Real orden de 24 de Diciembre de 1856 á concurrir al pago del impuesto ó contribucion de consumos, toda vez que nada adquieren para su manutencion ni de dependientes ó jornaleros. Respecto de los propietarios ó llevadores de fincas que acostumbran fijar su residencia en los pueblos donde labran sin ser vecinos, solo por el tiempo ó periodo de determinadas faenas ó labores, deben considerárseles cuotas muy reducidas atendiendo á la escasa importancia de sus consumos.

9.º Los repartimientos de consumos que han de regir en el año venidero de 1858 se sugetarán en su forma á los adjuntos modelos, remitiéndose con oportunidad á la Administracion, á fin de evitar lleguen á imponerse á ningun Ayuntamiento las responsabilidades determinadas en el artículo 227 de la instruccion ya mencionada de 24 de Diciembre de 1856; en inteligencia que respecto del papel en que deben estenderse les es aplicable la prevencion 8.º de la circular de 15 del actual mes, inserta en el Boletin oficial número 201 concerniente á los de inmuebles.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1857.—José Dufío.—Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Modelos de los repartimientos.

Caso 1.º Repartimiento de la totalidad del cupo de consumos concertados con su Ayuntamiento.

Contribucion de Consumos realizables
en el año de 1858.

PUEBLO DE

Repartimiento de 29416 reales por cuota de consumos y gastos de interés comun, que debe satisfacer el espresado pueblo, habiendo obtado el Ayuntamiento y asociados por el 5.º medio de los que comprende el artículo 191 de la instruccion aprobada en Real orden de 24 de Diciembre 1856 para hacer efectivo el impuesto.

Demonstracion de las parciales componentes
la totalidad del cupo concertado.

CANTIDADES A REPARTIR.

Por derechos de los vinos. Rls. 4000	Por cuenta de consumos Rls. 13600
del vinagre. 200	Recargos para gastos { Provinciales. 6800
de los aguardientes. 2000	de interés comun. } Municipales. 6800
del aceite. 3000	
del jabon. 400	
de las carnes. 4000	
Total. 13600	27200
	5 p ^o para sufrir partidas fallidas. 1360
	28560
	3 p ^o para cobranza y conduccion de caudales á tesoreria. 856
	Total á distribuir. 29416

Número de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Categoria con que están considerados.	Número de personas domiciliadas en cada contribuyente.	Cuota anual.	Corresponde á un trimestre Reales vellon
1	D. Luis Lopez.	1.º	4	504	126
2	Antonio Guzman.	4.º	7	108	27
3	José Rubio.	2.º	2	184	46

La conclusion fecha firma y diligencia de esposicion al público semejantes á lo anotado al final del modelo número 1.º inserto en el Boletin oficial núm. 201 de 19 del actual mes; advirtiéndose que las reclamaciones por agravio inferido en los repartos de consumos, deben resolverlas los Ayuntamientos con audiencia de los repartidores.

Caso 2.º Repartimiento del déficit de consumos verificados encabezamientos parciales ó las subastas de los derechos.

Contribucion de consumos realizable
en el año de 1858.

PUEBLO DE

Repartimiento de 2920 rs. déficit de la cuota de consumos y gastos de interés comun que debe satisfacer el espresado pueblo para completar la espresada cuota, asi como aquellos gastos; con arreglo á lo dispuesto en el artículo 216 de la instruccion aprobada en Real orden de 24 de Diciembre de 1856.

Cuota de Consumos concertada.	Reales 13600
Recargos para gastos de interés comun.	{ Provinciales. 6800
	{ Municipales. 6800
	27200

Las subastas ó conciertos parciales producen
24500 rs. cuya aplicacion es la siguiente.

Cuota del Tesoro.	12250	} 24500
Gastos provinciales.	6125	
Id. Municipales.	6125	

Diferencia. 2700

Se aumentan á dicha cantidad por el 5 por 100 con destino á
suplir partidas fallidas. 135

2835

3 por 100 para cobranza y conduccion de caudales á Tesoreria. 85

Total que ha de obtenerse por repartimiento. 2920
Lo demas con arreglo al modelo núm. 1.

Caso 3.º Repartimiento de la 3.ª parte del cupo de consumos para atender al pago de los trimestres obteniéndose dicho cupo por administración.

PUEBLO DE

Contribucion de Consumos realizable en el año de 1858.

Repartimiento de 9805 rs. 60 cénts. tercera parte de la cuota de consumos y gastos de interes comun que deben satisfacer el espresado pueblo, cuya cantidad se distribuye entre los vecinos contribuyentes, habiendo obtenido el Ayuntamiento y asociados por el 4.º medio de los que comprende el artículo 191 de la instruccion de 24 de Diciembre de 1856 para hacer efectivo el impuesto; á reserva de realizar las cuotas que á seguida se espresarán, en el solo caso de no ser suficientes los productos de la administración para acudir en su tiempo al pago de los trimestres.

Demostracion de los parciales componentes la totalidad del cupo concertado.

CANTIDADES A REPARTIR.

Por derechos de los vinos.	Rls. 4000
del vinagre. . .	200
de los aguardientes.	2000
del aceite. . .	3000
del jabon. . .	400
de las carnes. . .	4000
Total. . . .	13600

Por cuota de consumos.	Rls. 13600
Recargos para gastos de interes comun.	6800
Provinciales.	6800
Municipales.	6800
Total. . . .	27200
Tercera parte de dicha cantidad	9066 ⁶⁶
5 p ^o para suplir partidas fallidas	453 ³⁴
Total. . . .	9520
3 p ^o para cobranza y conduccion de caudales á Tesoreria.	285 ⁶⁰

Número de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Categoría con que estan considerados.	Número de personas domiciliadas en cada contribuyente.	Cuota anual	Total á distribuir. 9805 ⁶⁰ Corresponde á un trimestre Reales vellon.
1	D. Luis Lopez.	1.ª	4	504	126
2	Antonio Guzman.	4.ª	7	168	27
3	José Rubio.	2.ª	2	184	46

En el caso de existir sobrantes procedentes del recargo de 5 p^o realizado en el año actual, por las municipalidades que acudieron al reparto para hacer efectivo el cupo de consumos satisfecho en dicho año y que aquellos no hayan de aplicarse á cubrir partidas fallidas, se rebajará su importe del guarismo de la cuota ecsigible en 1858, ingresándole desde luego en Tesoreria á buena cuenta.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1857.—José Dufío.

Núm. 1935.

D. Mariano Vallés, Caballero comendador de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente, cito y emplazo á Agustin Cabero y Naya, natural de la ciudad de Zaragoza, soltero, de 15 á 16 años de edad, para que en el perentorio término de quince dias desde la publicacion de este edicto se presente en la Audiencia de este Juzgado para hacerle saber la declaracion de insolvencia en el espediente de costas de la causa que se formó contra el mismo sobre hurto de ropas á su hermano Joaquin; con apercibimiento de que en su rebeldía se hará dicha notificacion en los estrados de la misma audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar; y al mismo tiempo se encarga á los alcaldes de los pueblos de esta provincia y la de Zaragoza que si tuviesen noticia del paradero de dicho Agustin Cabero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado. Dado en la ciudad de Barbastro á 21 de Diciembre de 1857.—Licenciado Mariano Vallés.—Por su mandado, Eusebio Olivera.

Núm. 1936.

Domingo Puyol, Escribano de S. M. y del juzgado de primera instancia de la ciudad de Borja.

Certifico: que en el pleito de que luego se hará mencion se ha pronunciado la sentencia siguien-

te.—En la ciudad de Borja á 21 de Diciembre de 1857, el Sr. D. Valentin Martin Pizarro, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los autos seguidos en este juzgado por D. Felix Arilla legitimo representante del Excmo. Sr. Conde de Fuenclara, contra Babil Claveria vecino de Albeta, y en su rebeldía los estrados del juzgado, sobre pago de 16 cahices 5 anegas, 4 almudes, 3 y media cuartillas de trigo y 94 reales cuatro maravedis, por varias anualidades de fincas dadas á Claveria en enfiteusis por el apoderado de dicho Sr. Conde, por ante mi el escribano dijo: Resultando de la escritura que otorgó Babil Claveria en 21 de Mayo de 1847 con el apoderado del Sr. Conde declarando en ella que tenia el dominio útil y era poseedor de uno de los quiñones sitios en Albeta señalado con el número primero y que se componia de 13 fincas, de las cuales era señor del dominio directo el Excmo. Sr. Conde de Fuen-

clara, por cuyo dominio se obligó á pagar anual y perpetuamente 3 cahices, una anega de trigo y 10 sueldos jaqueses, en Agosto el trigo y los sueldos el dia de santo Tomas. Resultando que reclamada la prestacion en el acto de conciliacion por el apoderado del Sr. Conde, Babil Claveria escepccionó no adeudar cantidad alguna de trigo, porque no reconocia que el quiñon número primero deba por concepto alguno contribuir en nada á dicho Excmo. Señor, y aunque debiera contribuir seria preciso saber que fincas le componen para ver quien las posee y reclamar contra los poseedores de ellos y no contra él; y por último, que pagaria si por la escritura pública primordial, justificara el Excmo. Sr. Conde el derecho que tenia á la cobranza de trigo y metálico.—Considerando que para que surta los efectos legales el contrato de enfiteusis debe constituirse por escritura pública.—Gonsiderando que apesar de no ser la

escritura de 21 de Mayo de 1847 la de constitucion del contrato de enfiteusis, es lo mismo que si lo fuera para los efectos legales, porque en ella se titula Babil Claveria dueño del dominio util, y al Excmo. Sr. Conde de Fuenclara del directo, por el cual se obliga á pagar el canon y reales convenidos y consignados en aquel documento público y solomne, cual le considera la ley, por hallarse otorgado con arreglo á derecho.—Considerando que siendo obligacion del enfiteute observar los pactos y condiciones estipulados en la escritura, es de ningun valor la contestacion emitida por Claveria en el acto de conciliacion, porque no ha comparecido al juicio escrito, á justificar lo que propuso ante el Juez de paz de Albeta y por consecuencia el derecho del Excmo. Sr. Conde á percibir la prestacion ó canon por el quiñon número primero se halla fuera de duda. Vistas las leyes tercera, título catorce, partida primera y la 28 título

octavo, partida quinta: Fallo: que debo condenar y condeno á Babil Claveria al pago de 16 caices, 5 anegas, cuatro almudes y tres cuartillas y media de trigo y 94 rs. 4 mr. al representante del Excmo. Sr. Conde de Fuenclara con mas las costas del pleito, haciéndose saber esta sentencia al procurador Arilla y en los estrados del juzgado: sáquese testimonio de ella, y entréguese á la parte actora para su publicacion en el Boletín de la provincia conforme á los artículos 1182, 1183 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil. Asi lo proveyó mandó y firmó dicho Sr. Juez doy fe. — Valentin Martin Pizarro. — Ante mí, Domingo Pujol. Como asi resulta de dicho pleito que obra en la Escribania de mi cargo á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, libro el presente en Borja á 22 de Diciembre de 1857.

NUM. 1937.

D. Teodoro Aspas, Juez de 1.ª instancia de la villa de Caspe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Oliver para que en el término de 30 dias se presente á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este tribunal sobre hurto de una manta á don Mariano Cardiel, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se continuará aquella en rebeldia parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Caspe el 18 de Diciembre de 1857. — Teodoro Apás. — Por su mandado, Benito Morer.

Ruego á las autoridades civiles y militares se sirvan procurar la captura de dicho procesado cuyas señas van á continuación y su conduccion á estas cárceles con la debida seguridad.

Señas.

Pascual Oliver, soltero, natural de Urcia de Gaen, de 25 años de edad, estatura 5 pies, grueso, barba poblada, viste de corto, en mangas de camisa, con borceguies, pañuelo á la cabeza y faja, siendo de un pie algo garroso.

Parte no oficial.

EL SALDUBENSE.

Diario económico, industrial, literario y de avisos.

Prospecto para 1858.

Pasa de un año que lleva de existencia este periódico aunque bajo diversos títulos, y en este tiempo ha logrado adquirirse las numerosas simpatías con que al presente cuenta, bastantes á llenar de satisfacción á los que sin mira ninguna de lucro — están interesados en su sostenimiento, y suficientes para cubrir los gastos que en sí lleva una publicacion de esta naturaleza.

Tiene, pues, por ahora asegurada la continuacion de su existencia.

El objeto que nos propusimos al fundar este diario, no fué otro que el de establecer un periódico donde abogar por el engrandecimiento de la capital, removiendo los obstáculos que á este fin se opusieran, y combatiendo sin descanso, con dignidad y firmeza, á los que, atrincherados en la viciosa práctica de costumbres abusivas y enemigos de toda reforma que imprimiera el sello del progreso porque inevitablemente marcha la humanidad, sean una rémora á los adelantos que han de colocar un dia esta ciudad conspicua, á nivel de las primeras capitales, no solamente de España sino tambien del mundo. Entraba tambien en nuestra idea defender los intereses materiales de la provincia, pronts á aprovechar todas las indicaciones que mirando á este fin se nos dirigieran; y con tal objeto, establecimos un cierto número de correspondientes que para el año viniente vamos á hacer estensivos á todos los pueblos, cabeza de partido.

Querimos mas.

Queríamos abrir un palenque á los que jóvenes como nosotros, amantes del esplendor de su patria, soldados aunque oscuros en las falanjes de la civilizacion, pero lleno el corazon de esperanza y con fé en el porvenir, quisieran probar sus armas en la arena literaria y el campo de la discusion.

De cómo venimos desempeñando nuestros propósitos, responderán los juicios lisonjeros y repetidos que debemos á los periódicos de la corte y provincias, y el aumento diario de suscripciones con que nos vemos favorecidos.

Al alcance este periódico de todas las fortunas por lo económico del precio, parece todos los dias en doce páginas á dos columnas, en tamaño folio menor y contiene, despues del artículo doctrinal, científico ó literario que constituye el fondo, una seccion de *Correo* que encierra la parte oficial de la Gaceta y noticias interesantes de Madrid, provincias y del extranjero, sin carácter político ni religioso, terrenos que por ahora no nos atrevemos á pisar por la pequeña circunstancia que para ello nos esige la ley de imprenta; una *Crónica local* destinada al santo del dia y siguiente, observaciones termométricas, estado del banco, órden de la plaza y demás disposiciones de las autoridades locales; una seccion de *Gacetas*; otra de *Varietades* donde se insertan poesias, arjunos de costumbres, revistas de espectáculos, criticas literarias etc. y otra seccion de *Anun-*

4

cios. Contiene ademas un *Boletín comercial* y un *Geroglífico* una vez por semana, y destina dos páginas cada dos dias á obras de recreo, impresas en disposicion de encuaderuarse, con las cuales el suscriptor, insensiblemente, va formándose una *Biblioteca*. Por último tiene establecidas dos exposiciones públicas al año para las obras industriales y mecánicas de los suscritores, con premo de 500 rs. vn. á la primera, 300 para la segunda y 200 á la tercera de las tres que en cada una de aquellas señale como las mejores el tribunal calificador, presidido por la autoridad local.

Se publica en Zaragoza al precio de cinco rs. vn. al mes, y catorce por trimestre para la capital, y al de siete y diez y nueve fuera de ella, cuya suscripcion se hace por medio de sellos de franqueo con carta al director calle de Botigas Ondas número 41 piso 2.º ó á D. Vicente Andrés, imprenta de *El Saldubense*, Cuchilleria 42. El suscriptor tiene derecho á la insercion gratis de dos anuncios al mes. Estos se reciben á todas horas en la imprenta del mismo y en el taller de encuadernacion de D. Dionisio Brasé, calle de la Cedacera, y en la libreria de Joaquín Alabert. S. Gil 27.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, sita calle de S. Blas núm. 99, junto al mercado se encuentran de venta los documentos siguientes:

Matriculas de subsidio industrial y de comercio.

Adicion de altas y bajas que tienen que presentarse en la Administracion de hacienda pública por quinzenas y por meses. Repartimientos de contribucion territorial y los tres estados que deben acompañarse á los mismos.

Los recibos de recargos municipales sobre territorial y subsidio que por trimestres se tienen que presentar á los recaudadores de dichas contribuciones; los de dichos recargos sobre consumos, que por trimestres se tienen que presentar á la Administracion de Hacienda pública.

Las relaciones de suministros de todas clases y la cuenta general que se tienen que presentar todos los meses, asi como los recibos de raciones.

Estados de los precios de granos que por quinzenas hay que remitir á los Alcaldes cabezas de partido judicial.

Las cuentas municipales que debe dar el Alcalde, asi como el estado, inventario y demas observaciones que se deben acompañar á la misma.

Las del Depositario con carpetas de cargo y data.

Las que con el título de contribuciones, rinde dicho depositario y cuanto necesitan los Ayuntamientos.

Mensageria directa de Zaragoza á Barbastro y viceversa.

Desde el martes próximo viiente 22 del corriente, comenzará sus viajes semanales, una cómoda tartana colgada sobre muelles, que llevará asientos y encargos para dichos puntos y su carrera.

De los precios y demas condiciones, informarán en el taller de encuadernacion de Don Miguel Casañet, calle de la Plateria, en cuyo punto se espenden los billetes; y en Barbastro en el estanco del Sr. Ferraz.

En la imprenta y libreria de este periódico se halla de venta el *Quadro sinóptico* de servicios periódicos de los Alcaldes y ayuntamientos con arreglo á la legislacion vigente que han formado D. Manuel Perez Quintero, antiguo secretario de gobiernos políticos; y que puede contribuir al mas puntual y esacto desempeño de las obligaciones respectivas á los ramos de la administracion municipal.

S. M. ha tenido á bien mandar que se admita en cuentas por una vez á los Ayuntamientos, con cargo al capitulo de gastos voluntarios de su presupuesto municipal y sin esceder de 10 rs. cada ejemplar.

Imprenta de A. Gallifa.

Calle de San Blas núm. 99 junto al mercado.

de las leyes, Reales órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial de esta Provincia en el año 1857.

Real orden para que se eviten los daños en las líneas telegráficas, Boletín núm. 1.º Circular de la Dirección general de ventas de bienes nacionales para que los investigadores continúen en el ejercicio de su cometido, idem. Otra del Gobierno de Provincia para que los pueblos remitan una lista de los sugetos aptos para Jueces de paz, id. Otra del mismo para que se evite el arranque de los señales para el trazado del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, idem. Real orden del Ministerio de la Gobernación sacando á pública subasta 20000 varas de paño para vestuario de los penados, idem. Otra del Ministerio de Hacienda con la instrucción para la administración y recaudación de la contribucion de consumos, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública sobre venta de generos, idem. Otra de la misma de los documentos que deberán presentar los ganaderos para la compra de sal inutilizada, idem. Otra de la misma publicando el reparto de la contribucion de consumos, idem.

Real orden sobre el cambio de nombre á las calles y plazas de las poblaciones Boletín número 2.º Continúa la Instrucción para la administración y recaudación de la contribucion de consumos, idem. Circular de la suma de la Deuda pública para que varios acreedores al Estado se presenten á recoger sus créditos, idem. Otra de la Comisión superior de Instrucción primaria designando á los Ayuntamientos las cantidades que deben cargar en sus presupuestos para gastos de sus escuelas idem. Bando del Excmo. Sr. Capitan General declarando en estado de sitio la Provincia de Huesca y toda la parte de la de Zaragoza á la izquierda del Ebro, idem.

Circular previniendo á los compradores de fincas nacionales paguen los primeros plazos de las que les fueron adjudicadas, Boletín núm. 3. Circular de la Junta de la Deuda pública para que varios acreedores al Estado se presenten á recoger sus créditos, idem. Continúa la instrucción para la administración y recaudación de la contribucion de consumos, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública amonestando á los espendedores y compradores de tabaco de contrabando, id. Testimonio de precios para los suministros de Enero, idem.

Circular del Gobierno de provincia para que se recojan las armas y municiones de la extinguida Milicia Nacional Boletín núm. 4. Otra del mismo declarando sin efecto los expedientes de registro de varias minas, id. Otra admitiendo el abandono de la mina denominada Sta. Bárbara, idem. Otra id. de la denominada La Esmeralda idem. Real orden para que se suspendan las funciones de la asociación titulada Alianza de las clases médicas, idem. Circular de la Deuda pública anunciando el sorteo de varias acciones de camino del empréstito de nueve millones de la carretera de Valencia por las Cabrillas, idem. Real decreto suspendiendo el cumplimiento de la ley de 23 de Mayo, sobre redencion de cargas espirituales y temporales, idem. Continúa la Instrucción sobre administración y recaudación de la contribucion de consumos, idem. Circular de la Comisión superior de Instrucción primaria, anunciando exámenes para el 3 de Febrero próximo, idem. Otra de la Administración de Hacienda pública para la presentación de los certificados de rendimientos de Propios, idem.

Otra del Gobierno de provincia para que varios Ayuntamientos satisfagan el importe de los documentos de vigilancia de 1856, Boletín núm. 5. Otra para que los Ayuntamientos hagan el pedido de documentos de vigilancia para el presente año, idem. Circular del Gobierno de provincia sobre el modo de solicitar la licencia de uso de armas, idem. Real orden para que bajo la dirección del Ministerio de la Guerra se proceda á ejecutar los trabajos topográficos catastrales de la Península, idem. Continuación de la Instrucción para la administración y recaudación de la contribucion de consumos, idem. Circular de la fábrica nacional de Tabacos de Alicante para la subasta del papel para envolver los cigarros, idem. Otra de la Intendencia general militar anunciando la subasta del pan y pienso del distrito de la Capitanía general de Burgos, idem. Otra de la Administración de Hacienda pública para que el cobro del primer trimestre de las contribuciones se efectúe para el reparto y matriculas del segundo semestre del año anterior id. Otra de la misma para que los recaudadores de contribuciones no puedan proceder á la cobranza de ningun trimestre hasta que la Administración les autorice para ello idem.

Otra del Gobierno de provincia para que se facilite á los subdelegados de Medicina, Cirujía, Farmacia y Veterinaria el auxilio y noticias que reclamen Boletín número 6. Otra del mismo para que los Expedientes se manden con oficio de remision y nota al márgen del negociado á que corresponden, idem. Real orden incorporando á la Audiencia territorial de Madrid el Tribunal correccional constituyéndose su cuarta sala, idem. Continúa la Instrucción para la administración y recaudación de la contribucion de consumos, idem. Circular de la Dirección general de contribuciones declarando sujetos á los aforados de guerra al pago de la derrama, idem. La Administración principal de Hacienda pública, publica la relacion de los plazos que vencen en este mes procedentes de la venta de bienes nacionales, idem.

Real decreto del Ministerio de Fomento autorizando la constitucion de la Sociedad anónima titulada La Union, Boletín núm. 7. Real orden para que se admita á la matrícula para cursar los estudios superiores de la facultad de Medicina en la Universidad central á los licenciados en medicina, idem. Otra sobre las obras de la canalización del Ebro, idem. Otra para que se distribuyan las cédulas de vecindad, idem. Continúa la Instrucción para la administración y recaudación de la contribucion de consumos, idem.

Real orden sobre el concurso agrícola universal animales reproductores, instrumentos y productos que ha de celebrarse en Paris, Boletín núm. 8. Otra para que se castigue á los que viajen sin la cédula de vecindad, idem. Otra sobre la revision de

periódicos, idem. Real decreto sobre las asignaturas que comprende la carrera de ciencias naturales, idem. Reglamento de la Biblioteca nacional, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública reclamando noticias para el reparto de la contribucion, idem. Otra de la misma para que los Ayuntamientos activen las operaciones para proceder al cobro de la contribucion, idem.

Otra del Gobierno de provincia dando reglas para cuando se declare la viruela en los ganados, Boletín núm. 9. Otra del mismo para que se pague á los Maestros y Facultativos, idem. Otra reproduciendo la inserta en el número 8, para que se castigue á los que viajen sin cédula de vecindad, idem. Otra para que varios pueblos del obispado de Jaca paguen los sumarios de cruzada, idem. Otra para que las cédulas de Vecindad sobrantes del 56, se habiliten para el año 1857, id. Continúa el Reglamento de la Biblioteca nacional, idem.

Se reproducen las circulares dando reglas para cuando se declare la viruela, y que se pague á los Maestros y Facultativos, Boletín núm. 10. Circular del Gobierno de provincia para que se proceda á la formación del padron del vecindario de esta capital, idem. Otra para que se formen y remitan para su aprobacion los bandos de buen gobierno, idem. Real orden suprimiendo los honores de Auditor de guerra y marina, id. Otra para que el vapor del Estado Destello disfrute de la franquicion de derechos del combustible que consuma, idem. Otra prorogando por un mes mas el término concedido á los emigrados para la importacion en el Reino de los objetos y moviliarios de que se hubieren servido y traigan para su uso, idem. Otra de la Administración principal de Hacienda pública, corrigiendo una equivocacion padecida en la tarifa núm. 2 de la contribucion de consumos partidas números 103 y 104 idem. Otra de la Comisión superior de Instrucción primaria anunciando las vacantes de escuelas, idem. Real orden para que se continúe con actividad la carta geográfica, idem.

Otra publicando el servicio prestado por la tripulacion del vapor Destello, Boletín número 11. Concluye el Reglamento de la Biblioteca nacional, idem. Fijacion de precios para los suministros de Enero, idem.

Circular del Gobierno de provincia anunciando la subasta de los talleres de alpargatería y zapatería del Presidio, Boletín núm. 12. Otra del mismo para que los Alcaldes remitan un estado de los emigrados políticos, que existen en sus distritos, idem. Otra admitiendo el abandono de la mina denominada S. Ramon, idem. Real orden para que los oficiales cesantes de Gobiernos políticos presenten sus solicitudes para formar el cuadro de reemplazo, idem. Real decreto dividiendo el territorio de la Península para el servicio de obras públicas en 20 distritos, idem. Circular del Tribunal de cuentas emplazando á D. Miguel Belluga, administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, idem.

Real decreto convocando las Cortes del Reino para el 1.º de Mayo Boletín número 13. Otro para que los Gobernadores, Secretarios y oficiales de los Gobiernos de provincia formen un cuerpo denominado de la Administración civil provincial, idem. Real orden sobre minas, id. Bando del Excmo Sr. Capitan general con varias disposiciones para el territorio declarado en estado de sitio, idem.

Real orden sobre minas, Boletín número 14. Otra para que los fallos del Tribunal supremo de justicia sobre competencias se publiquen en la Gaceta é inserten en la coleccion legislativa, idem. Otra reduciendo á 1 real 50 céntimos el impuesto en cada piel de ganado vacuno ó caballar, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública autorizando á los recaudadores de contribuciones para el cobro del primer trimestre, idem. Otra de la misma reclamando las matriculas de Subsidio id. Otra de la Administración de Bienes nacionales anunciando la subasta para el arriendo de varias fincas del Estado, idem.

Real orden para que en los documentos de vigilancia sobrante del año anterior se escriba Valga para el año de 1857, Boletín núm. 15. Circular anunciando la subasta de la conduccion del correo á Tudela y Tolosa, idem.

Circular del Gobierno de provincia para reprimir el contrabando, Boletín núm. 16. Real orden para que no se refrendan en las cuentas de las Tesorerías de Provincia las de las fábricas de tabacos, sales, papel sellado, pólvora y salitre idem. Otra para que los Ayuntamientos remitan á los Gobiernos de provincia los documentos que conserven en sus archivos relativos á ordenamientos y cuadernos de Cortes, fueros y cartas pueblas, idem. Ley de aduanas para el año 1857 en Buenos Aires idem.

Real decreto para que se proceda al nombramiento de Diputados á Cortes en 25 de Marzo Boletín número 17. Prevenciones para el cumplimiento del anterior decreto idem. Circular de la Dirección general de contribuciones para que quede libre de pagar derechos de consumos el carbon de piedra que se emplee en las fábricas idem. Otra de la Administración de Hacienda pública recordando el pago de la contribucion de consumos idem. Otra de la Administración económica de la Diócesis de Zaragoza reclamando el pago de la limosna de Cruzada, idem.

Circular del Gobierno de provincia con el nombramiento de Jueces de paz Boletín núm. 18. Real orden sobre minas, idem.

Sigue el nombramiento de Jueces de paz, Boletín número 19. Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la compañía de Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, idem. Circular del Ministerio de Gracia y Justicia para que en los pueblos donde no estén nombrados los Jueces de paz en 1.º de Febrero continúen los Alcaldes desempeñando sus atribuciones, idem. Real orden concediendo estinguir á un quinto el tiempo de su empeño en los buques de la armada nacional

ejerciendo el destino de practicante, idem. Otra para que los individuos del cuerpo de Sanidad militar á quienes toque la suerte de soldado hallándose en el Ejército ú Hospitales puedan continuar en ellos, idem.

Continúa el nombramiento de Jueces de paz, Boletín número 20. Circular anunciando la subasta de las obras para situar el Almacén Aduana en S. Cayetano, idem. Otra reclamando una relación del número de empleados en los distritos municipales cuyos sueldos se satisfagan de sus presupuestos, idem. Real orden pidiendo datos sobre la cria caballar, idem. Circular de la Dirección general de Estancadas anunciando la subasta de la conducción de azufre, idem.

Otra del Gobierno de provincia para que se proteja á los Comisionados que mande á los pueblos la junta de Monte pio de Labradores de esta ciudad, Boletín número 21. Otra de la Dirección general de contribuciones sobre consumos, idem. Real orden aprobando el pliego de condiciones para la moltura de sal de piedra de esta provincia, idem.

Circular anunciando quedar abiertas para el servicio oficial y privado las estaciones del telégrafo de Barcelona, Figueras y la Junquera, Boletín número 22. Real orden para que no se dé curso á las reclamaciones de quintos que se presenten finados los 15 días que marca la ley, idem. Otra prohibiendo la circulación de varios libros cismáticos y heréticos, idem. Real orden anunciando la subasta de construcción de plomos con destino al sello de géneros en las Aduanas, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública, haciendo saber ha puesto á disposición del Excmo. Sr. Capitán general, un rep de contrabando de sal, idem. Precio para el abono de suministros del mes de Febrero, idem. Circular anunciando quedar abiertas para el servicio oficial y particular las estaciones del telégrafo de Teruel, Daroca, Monreal, Soria y Almenar, idem.

Pliego de condiciones para la adquisición de hierro colado para las minas de Rio tinto, Boletín número 23.

Circular del Gobierno de provincia recordando la presentación del estado de ganadería, Boletín núm. 24. Real orden acordando varias disposiciones para llevar á efecto la de 14 de Enero último, dando nueva organización al cuerpo de Administración civil, id.

Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes y Regidores que han sido nombrados Jueces de paz continúen en sus respectivos destinos hasta las nuevas elecciones, Boletín núm. 25. Circular del Ministerio de Fomento sobre la esposición agrícola que ha de celebrarse en París, id. Otra de la Administración principal de Hacienda pública para que se pague la contribución de consumos, id. Otra de la misma anunciando el día del vencimiento de plazos á los compradores de bienes nacionales, id. Otra de la Administración Diocesana de Tarazona para que los pueblos de aquella diócesis paguen la limosna de Cruzada, idem.

Otra del Gobierno de provincia para que los pueblos paguen la derrama, Boletín número 26. Real orden para que las Autoridades del Ministerio de Hacienda cumplan con lo mandado en el Real decreto orgánico de la Caja general de Depósitos, idem. Otra declarando libre de pagar derechos de consumos el carbon de piedra destinado á las Fábricas idem. Circular de la Administración principal para que los comerciantes se provean de sellos para sus libros, idem. Otra de la Contaduría de Hacienda para que los secularizados y esclaustrados se presenten personalmente en el término de 15 días, idem. Real orden del Ministerio de la Guerra disponiendo que los Juzgados de las Capitanías Generales cuando necesiten tomar declaración ó citar á algun individuo del Ejército den aviso al Gefe de su cuerpo, idem.

Real orden para descubrir el paradero de Mr. Antonio Lando, emigrado francés, Boletín número 27. Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia para que los individuos de Ayuntamiento que hubieren sido nombrados Jueces de paz, continúen desempeñando ambos cargos hasta que tomen posesion los nuevos Concejales, idem.

Circular del Ministerio de Fomento sobre organización de la Guardia rural, Boletín número 28.

Real orden para que se permitan las exequias del cuerpo presente en el tiempo que no hubiere epidemia, Boletín número 29. Circular del Gobierno de provincia, convocando á Junta general de la Asociación de Ganaderos que se ha de celebrar en Madrid el 25 de Abril, idem. Otra del Sr. Intendente militar convocando á contratar el suministro de pan y pienso en varios distritos, idem.

Circular de la Administración de Hacienda pública para que se escija el certificado de matrícula á los mereaderes y tragineros ambulantes, Boletín número 30. Otra de la misma para que varios pueblos paguen el 20 por 100, idem.

Otra del Gobierno de Provincia reclamando datos sobre la Guardia rural, Boletín número 31. Otra de la Administración principal de la Provincia anunciando la venta del papel de matrículas, idem.

Circular del Ministerio de la Guerra para que se escija á los pueblos el certificado del pueblo donde sirvan los soldados voluntarios, á quienes cupiese la suerte de tal, y hayan de cubrir el cupo de los mismos, Boletín número 32. Ley para que se coloque en el salón de sesiones de la Diputación provincial de Lérida una lápida en conmemoración honorífica de D. Francisco Jover, Gobernador que fué de dicha provincia, idem. Real orden para que se proceda al exámen de ingreso en la clase de auxiliares supernumerarios de obras públicas, idem.

Circular del Gobierno de provincia para que los Ayuntamientos presenten en la Comisión de Instrucción primaria los recibos de las asignaciones de los Maestros, Boletín número 33. Otra dando reglas para el ajuste de los Profesores, idem. Real orden para que se aumente el socorro á los presos pobres, idem. Circular para que ínterin se forma el nuevo presupuesto para socorros de presos pobres, rija el del año interior idem.

Se reproducen las órdenes comunicadas en el núm. 33, Boletín número 34. Circular conminando con apremio á los pueblos que no han pagado la contribución de consumos, idem.

Real decreto para que cese el descuento que se escige á los empleados de sus haberes desde 1º de Marzo, Boletín núm. 35. Otro para que cese desde igual fecha el descuento que se hace á los militares para el Monte pio, idem. Circular del Ministerio de la Guerra para que á los soldados licenciados se les facilite además de la licencia, pasaporte, idem. Otra declarando comprendidos en la derrama á los aforados de guerra, idem.

Real orden declarando sujetas al franqueo del timbre todas las suscripciones al Boletín oficial, Boletín núm. 36. Otra declarando de libre importación los garbanzos, judías, lentejas, habas y otras semillas, idem. Otra dando gracias á la Guardia civil por los

servicios prestados en el año anterior, idem. Circular de la Administración principal para que los Ayuntamientos remitan la propuesta para el nombramiento de peritos repartidores para el año 1858 idem. Circular del Sr. Intendente del Ejército anunciando la subasta para la construcción y suministro de colchones y almohadas para las tropas del distrito de Castilla la Nueva, idem. Otra de la Universidad literaria para que los estudiantes satisfagan el segundo plazo de sus matrículas, idem.

Real orden para que se preste á los Jueces de primera instancia cuantos auxilios necesiten para la formación de los Padrones de los pueblos, Boletín número 37. Circular del Gobierno de provincia para que se dé posesion á los nuevos concejales, idem. Otra recordando la remesa de la relación de los empleados que cobran sueldo de los fondos municipales, idem. Testimonio de precios para el abono de suministros del mes de Marzo, idem.

Real orden declarando incompatible, el cargo de Vocal de las Juntas provinciales ó municipales de Beneficencia con el de empleados de las mismas; Boletín número 38. Circular para que á vuelta de correo se manifieste por los Alcaldes si hay ó nó en el pueblo Cementerio, idem. Otra de la Administración principal de Hacienda para que los aforados de guerra é individuos del clero satisfagan sus cuotas de la derrama, idem. Liquidación del 1 por 100 hecho al cupo de cada pueblo en el semestre de la contribución territorial del año 56 para fondo supletorio, idem.

Circular para que los Ayuntamientos remitan nota del número de Hospitales y otros establecimientos que hubiere en sus pueblos, Boletín número 39. Circular de la Administración principal de Hacienda pública para que se rectifiquen las matrículas de Subsidio, idem.

Real decreto publicando el reparto general de la nación de la contribución de inmuebles, Boletín núm. 40. Otro sobre los nombramientos de Rector de las Universidades, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública publicando los modelos para la formación de las matrículas de subsidio, idem.

Real orden declarando que los Ingenieros de montes, los delegados é Ingenieros ordenadores puedan llevar armas de uso hecho sin licencia, Boletín núm. 41. Real decreto para que regresen á sus hogares los provinciales cuando ingresen en el ejército los quintos del próximo reemplazo, idem. Real orden anulando los efectos de 3 de Abril de 1853, que declara con derecho á los beneficios del Monte pio militar á las familias de los Jefes y Oficiales del ejército, que habiendo contraído matrimonio de subalterno, obtienen en el grado de capitán antigüedad anterior al matrimonio, idem. Real decreto para la rectificación del alistamiento y sorteo del próximo reemplazo del Ejército, idem. Circular de la Audiencia territorial, declarando que los Jueces de paz conozcan por ahora esclusivamente en los asuntos civiles, idem.

Circular de la Administración de Hacienda pública sobre la formación de las matrículas de Subsidio, Boletín número 42. Otra para que los que están autorizados para la venta de sal, se provean de las cartillas correspondientes, idem.

Presupuestos para socorros de presos pobres de los partidos de Pina y Belchite, Boletín núm. 43. Circular para que los mayores de las diligencias se conduzcan bien con la Guardia civil, idem. Relación de los individuos que por la contribución industrial y de comercio del año 1856 han sido declarados fallidos, idem.

Reparto de la contribución territorial, Boletín núm. 44. Circular sobre elecciones de Diputados á córtes, idem.

Circular del Gobierno de provincia recomendando el exacto cumplimiento de la rectificación del alistamiento para el próximo reemplazo del ejército, Boletín núm. 45. Real decreto anunciando para el 24 de Setiembre la apertura de la exposición de los productos agrícolas en Madrid, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública sobre la formación de la matrícula de subsidio, idem. Real orden declarando la clase de papel que debe usarse en los juicios verbales de los Juzgados de paz, idem.

Circular de la Dirección general de ventas de bienes nacionales para que se active el cobro de los plazos vencidos de ventas ó redenciones, Boletín núm. 46. Real orden para que las nóminas para el pago de alcances que se formen del presidio de la carretera de Motril se haga sin descuento alguno, idem. Pliego de condiciones para la subasta de adquisición de los tabacos de la Habana, idem.

Presupuesto para socorros de presos pobres de los partidos de Ateca, Calatayud, Daroca y Borja, Boletín número 47. Circular de la Administración conminando con apremio á los pueblos que se hallan en descubierto de la contribución de consumos, idem. Real orden para que se cursen las instancias de los militares que deseen obtener empleos en la hacienda pública, comandancias ó ayudantías de presidios, idem. Bando del Excmo. Sr. Capitán General, alzando el estado de sitio en la provincia de Huesca y parte de la de Zaragoza, idem.

Conclusion sobre la subasta de tabacos, Boletín número 48. Circular de la Administración para evitar el contrabando en esta ciudad y partidos de Sos y Tarazona, idem. Otra recordando la remesa de la propuesta de medios para cubrir el encabezamiento por la contribución de consumos, idem.

Real decreto sobre la formación del censo general de población, é instrucción para llevarlo á efecto, Boletín número 49.

Real orden sobre el modo de ser instituido el cargo de patronos y testamentarios de memorias y obras pias, Boletín número 50. Circular de la Administración para que los contribuyentes de subsidio se provean del correspondiente certificado, idem. Otra para que las mercaderías nacionales que puedan confundirse con las extranjeras, para circular por la zona fiscal deban ir acompañados del atestado de la fábrica de que procedan, idem.

Presupuesto para socorros de presos pobres del partido de Caspe, Boletín núm. 51. Real orden autorizando á D. Juan Tomás para que verifique los estudios de un pantano en la villa de Biel, idem. Real orden concediendo á los Jueces de paz el uso de sellos oficiales para su correspondencia de oficio, idem. Siguen los estados para el Censo general de población, idem.

Circular del Gobierno de Provincia para la presentación de los presupuestos de este año, y cuentas municipales de Beneficencia y Pósito, Boletín número 52. Real orden para que los depósitos acordados por los Juzgados se hagan en la Caja general de depósitos, idem. Otra declarando como esención física para el servicio de las armas Ptherigion con síntomas de inflamación crónica de la conjuntiva ocular, idem. Circular de la Administración recordando la remesa de la propuesta de peritos re-

partidores para el año 1858, idem. Continúan los estados para el censo general de población, idem.

Circular declarando quedar instalada la comision para promover y ausiliar la concurrencia á la esposicion agrícola que ha de celebrarse en Madrid, Boletín núm. 53. Circular sobre la viruela en los ganados, idem. Otra ordenando á los Alcaldes lo que deben practicar cuando se declare la viruela en los ganados, idem. Otra del Consejo Provincial reclamando las certificaciones quincenales para fijar el precio de los suministros, idem.

Circular del Gobierno de provincia para que los censatarios á quienes se hubiese concedido la luicion, se presenten á formalizarla, Boletín número 54. Otra de la Administracion recordando la presentacion de los repartos de la contribucion territorial, idem. Otra recordando la remision del acta acordando los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos, idem. Otra recordando la presentacion de los testimonios del producto de propios, idem.

Concluye la relacion de los censatarios á quienes se ha concedido la luicion, Boletín número 55.

Circular reproduciendo el aviso para que los Alcaldes remitan un estado de los emigrados políticos que existan en sus distritos, Boletín núm. 56. Dos id. concediendo título de propiedad á varias sociedades mineras, idem. Otra previniendo á diferentes Alcaldes satisfagan el importe de los documentos de vigilancia, idem. Otra que se instalen las Juntas municipales para la formacion del censo general de poblacion, idem. Otra para que los Alcaldes remitan los haberes y asignados de los Guardas mayores de montes, id. Real orden para que los eclesiásticos que deseen pasar al ejército de Ultramar presenten sus solicitudes en la Subdelegacion castrense del Arzobispado, idem.

Circular del Gobierno de provincia cominando con apremio á los Ayuntamientos que no remitan los datos que se les pidieron en las circulares números 123 y 129, Boletín número 57. Real orden y pliego de condiciones para la subasta de la adquisicion de 80,000 varas de lienzo para los establecimientos penales, idem. Real orden declarando que la franquicia concedida á las semillas alimenticias no comprende la de la contribucion de consumos, idem.

Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes remitan lista nominal de los individuos que componen la Junta municipal del distrito para la formacion del censo general de poblacion, Boletín núm. 58. Otra para la presentacion de las cuentas municipales de beneficencia y pósitos con la relacion de los descubiertos, idem.

Circular para la contrata de la conduccion de la correspondencia de esta capital á Tolosa por Tudela, Boletín núm. 59. Presupuestos de socorros de presos pobres del partido de la Almunia, idem. Circular para que al reclamar los certificados de inscripcion para los contribuyentes de subsidio se designe persona para recojerlos, idem. Otra para que las notas que se acompañan á los repartos de las contribuciones se hagan segun el adjunto modelo, idem.

Circular del Gobierno de provincia trasladando una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Junta directiva de la exposicion de Agricultura del Reino, Boletín núm. 60.

Circular haciendo saber ha concedido el Sr. Gobernador de la provincia, licencia para establecer parada pública á varios sugetos, Boletín núm. 61. Otra recordando la presentacion del estado de ganaderia, idem. Otra recordando el pago del 2.º trimestre de las contribuciones, idem.

Continúa la relacion de los sugetos á quienes se ha concedido permiso para establecer parada pública, Boletín núm. 62. Circular sobre el censo general de poblacion, idem. Presupuesto para socorro de presos pobres del partido de Sos, idem. Circular de la Administracion anunciando la conduccion de sal al alfóli de Cariñena, idem. Otra anunciando nueva subasta para la moltura de la sal de piedra, idem. Testimonio de precios para el abono de suministros de Abril, idem.

Circular anunciando que la estacion eléctrica de Santander queda abierta para el servicio público, Boletín núm. 63. Real orden sobre minas, idem. Circular de la Administracion recordando el pago de la contribucion de consumos, idem. Otra recordando la presentacion del testimonio del producto de propios, idem.

Tres circulares sobre el censo general de poblacion, Boletín núm. 64. Otra recordando la presentacion de los repartos de la contribucion de inmuebles, idem.

Circular sobre el censo general de poblacion, Boletín núm. 65. Otra sobre minas, id. Otra anunciando al comercio la existencia de un pirata en las inmediaciones de la Cala el Amelador, idem. Real decreto para que todo lo relativo á construccion de lineas telegráficas corra á cargo del Ministerio de la Gobernacion, idem. Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia declarando el papel que debe emplearse en los índices que los Escribanos y Notarios remiten á las Audiencias, idem. Otra designando á los alguaciles la dieta que deben percibir cuando salen con reales provisiones secretas, idem. Otra anunciando la provision de 15 plazas de subalternos del cuerpo facultativo de telégrafos, idem. Otra sobre la jurisdiccion que deben ejercer los Jueces de paz, idem. Bando del Excmo. Sr. Capitan general declarando en estado de sitio la provincia de Huesca, idem.

Circular declarando que los conductores de la correspondencia á Tolosa por Tudela y Pamplona no podrán conducir viajeros, Boletín núm. 66. Otra sobre el censo general de poblacion, idem.

Circular anunciando la subasta del arriendo del portazgo de Osera en la carretera de Madrid á Barcelona, Boletín núm. 67. Otra sobre el censo general de poblacion, idem. Otra recordando el pago del segundo trimestre de la contribucion de consumos, idem.

Circular reclamando varias noticias para la estadística del cólera morbo, Boletín n.º 68. Otra para que se socorra á los enfermos transeuntes, idem. Otra de la Comision superior de Instruccion primaria reclamando los recibos de los maestros del primer trimestre, id.

Real decreto llamando al servicio de las armas 50,000 hombres del alistamiento de este año, Boletín núm. 69. Circular de la Administracion anunciando la conduccion de sal al alfóli de La Almunia, idem. Otra del Excmo. Sr. Capitan general para que los que reclamen partidas de defuncion ó alcances de los que fallecen en la Isla de Cuba, se dirijan á la Caja general de Ultramar establecida en Madrid, idem.

Anuncio para los aspirantes á las escuelas prácticas de faros, Boletín núm. 70.

Circular sobre el censo general de poblacion, Boletín núm. 71. Otra anunciando el sorteo de décimas para el próximo reemplazo del ejército, idem.

Discurso de S. M. la Reina en la apertura de las Cortes, Boletín núm. 72. Circular sobre el censo general de poblacion, idem. Otra de la Administracion reclamando el pago de los recargos en las contribuciones para gastos provinciales y municipales del primer se-

mestre, idem. Otra autorizando á los recaudadores de contribuciones para cobrar el segundo trimestre, idem.

Circular para que los Ayuntamientos den parte á los Comandantes de armas de los cantones de lo que ocurriere en sus distritos, Boletín núm. 73. Real decreto para que el empadronamiento general se verifique el 21 de Mayo, idem, suplemento.

Circular recordando el pago de los documentos de vigilancia del año 1856, Boletín número 74. Otra id. de los documentos de este año, idem. Otra sobre el censo general de poblacion, idem. Anuncio para la conduccion de sal al alfóli de Calamocha, idem. Testimonio de precios para el abono de suministros del mes de Mayo, idem.

Circular y reparto de lo que deben satisfacer los pueblos de esta provincia para gastos provinciales y municipales con recargo á la contribucion de consumos, Boletín número 75. Otra para que lo que adeudan los Ayuntamientos por recargo en consumos para gastos provinciales lo satisfagan hasta el 15 de Mayo, idem.

Real orden sobre el censo general de poblacion, Boletín número 76. Otra para que el llamamiento y declaracion de soldados sea el 24 de Mayo, idem.

Circular anunciando pública contrata para la conduccion de tabacos y documentos de vigilancia, Boletín número 77.

Circular sobre construccion de un puente sobre el Canal en el Lugar de Pinseque, Boletín número 78. Otra reclamando un estado de los empleados en el ramo de Sanidad, idem. Otra recordando la presentacion del testimonio de precios quincenales de los efectos que se espesan, idem. Presupuesto para el socorro de presos pobres del partido de Tarazona, idem. Otra recordando á los Alcaldes de las Cabezas de Partido la remision del estado sanitario quincenal, idem. Reparto hecho por la Excmo. Diputacion Provincial de los 1252 hombres que han correspondido á la provincia para el reemplazo del Ejército, idem, suplemento.

Real decreto sobre las reglas que han de observarse cuando se trate de procesar á los Gobernadores de provincia y empleados y corporaciones de su dependencia, Boletín número 79. Real orden para que se admitan para fianzas de todas clases los títulos de la deuda del personal al tipo del 20 por 100, idem. Circular á los recaudadores de contribuciones designándoles á quien deberán entregar los recargos en la contribucion territorial para gastos provinciales y municipales, idem.

Real orden para que se proceda á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el partido de Caspe, Boletín número 80. Circular de la Direccion general de Rentas estancadas con el pliego de condiciones para la subasta de la conduccion de Sal, idem. Otra de la Administracion de Hacienda pública concediendo nuevo término para el pago de los recargos en consumos, idem.

Real decreto estableciendo las Comisiones permanentes de Estadística, Boletín número 81. Circular del Consejo provincial designando los dias para el recibimiento de quintos, idem. Otra de la Administracion designando dia para la subasta del servicio de moltura de la sal, idem.

Circular sobre el Censo general de poblacion, Boletín número 82. Otra recordando la presentacion del estado que se pidió relativo al cólera morbo, idem.

Otra reclamando la presentacion de las cuentas municipales, Boletín número 83.

Real orden, recomendando el descubrimiento de los autores de robos en las Iglesias, Boletín número 84. Circular de la Junta provincial de Beneficencia sobre los niños espósitos, idem. Otra del Gobierno de Provincia para que se cumpla con la anterior, y encargando se vacune á los Espósitos, idem.

Circular sobre el modo de presentar los Expedientes en las oficinas, Boletín número 85. Otra sobre el censo general de poblacion, idem. Otra para que el servicio de los carruages destinados á la conduccion de viajeros se haga segun previene el reglamento, idem. Otra de la Administracion principal de Hacienda para que los propietarios de minas paguen el primer cuatrimestre del derecho de superficie, idem. Otra para que los Ayuntamientos presenten los expedientes de consumos, idem.

Circular anunciando haber quedado cesante el comisario D. Pedro Marco, y nombrado en su lugar á D. Ramon Plaza, Boletín número 86. Otra de la Comision superior de Instruccion primaria para que se adopte el libro titulado, Guia de la Juventud, idem.

Varias circulares sobre minas, Boletín número 87. Otra de la Administracion principal de Hacienda pública sobre la contribucion de Subsidio, idem.

Otra de la Intendencia general militar anunciando la subasta del suministro de pan y pienso al Ejército, Boletín número 88.

Otra anunciando quedar abiertas para el servicio privado é internacional las estaciones del telégrafo de Burgos, Segovia, Talavera y Trujillo, Boletín número 89. Otra anunciando la toma de posesion del Secretario del Gobierno de Provincia D. Felipe de Madariaga, idem. Otra de la Administracion principal de Hacienda dando las gracias á los Ayuntamientos y contribuyentes por haber satisfecho con puntualidad sus contribuciones, idem. Testimonio de precios para los suministros de Mayo, idem. Relacion de los plazos que vencen en este mes por la compra de bienes nacionales, idem.

Circular sobre el Censo general de poblacion, Boletín número 90. Otra anunciando tres vacantes de corredores de comercio, idem. Otra de la Administracion anunciando los pueblos que han satisfecho el 20 por 100 con papel de la Deuda del personal, idem.

Subdivision de los pueblos de esta provincia afectos á los puestos establecidos de la Guardia civil, Boletín número 91.

Reglamento para llevar á cabo el Real decreto sobre creacion de comisiones permanentes de Estadística, Boletín número 92. Circular para que los Alcaldes manifiesten si estan establecidas las Juntas municipales de Sanidad, idem. Otra para que los dueños de carruages para la conduccion de viajeros inscriban en ambos lados de los mismos los que les pertenezcan, idem.

Otra para que los carros procedentes de la zona fiscal no se reconozcan en la aduana, si es donde corresponda, Boletín número 94. Otra de la contaduría de Hacienda pública para la revista de las clases pasivas, idem.

Circular sobre el pliego de condiciones para la subasta del arriendo del taller de tejidos del presidio de Zaragoza, sito en el edificio denominado de san Ignacio, Boletín número 95. Otra anunciando quedan abiertas para el servicio público, las estaciones telegráficas de Valladolid y Badajoz, y el oficial en las de Cuenca y Tarazona, idem.

Otra para que en el término de tercero día manifiesten los Alcaldes las personas que desempeñan los cargos de las Juntas municipales de Beneficencia, Boletín nú-

mero 96. Modelo para cumplir con la anterior circular, idem. Circular para que los pueblos que se designan paguen lo que adeudan por contribucion de consumos, idem. Despedida del Sr. Administrador principal de Hacienda pública D. Lorenzo Fernandez trasladado á Toledo, idem.

Pliego de condiciones para la subasta de ocho mil hayas de los montes comunes de Hecho, Boletín número 97. Circular para que se ausilie á los espositores en la conduccion de sus ganados á la Esposicion de Agricultura, idem. Estado de las minas que han caducado, idem.

Presupuesto para el socorro de presos pobres del partido de Zaragoza, Boletín número 98. Formulario para la presentacion de la relacion de los individuos que componen las Juntas municipales de Beneficencia, idem.

Anuncio de la Direccion general de obras públicas para el arriendo de la navegacion del canal, idem. Relacion de las cantidades declaradas de abono por la Excm. Diputacion provincial y han de cubrirse con el fondo supletorio, idem.

Circular de la Administracion recordando que el cobro de las contribuciones se haga mediante recibos de talon, Boletín número 99. Otra sobre el modo de reintegrar á los contribuyentes al pago de la contribucion de inmuebles, que sin embargo de haber dejado de serlo se les esigió el primer trimestre, idem.

Real decreto para que se rectifiquen las listas electorales, Boletín número 100. Lista de los que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Cortes del distrito de Caspe, idem. Circular de la Administracion de Bienes nacionales para que los compradores de bienes, paguen la 14.^a vigésima parte, idem.

Real orden para que en el libro de actas de las sociedades mercantiles, puedan estenderse las de varios años, Boletín número 101. Otra autorizando á los Gobernadores de provincia, para que permitan la imposicion y cobranza de los recargos para cubrir el déficit de sus presupuestos, idem. Circular reseñando las onzas de oro falsas procedentes de la china que se han introducido en las Islas Filipinas, idem. Otra sobre el Censo general de poblacion, idem.

Otra anunciando el embarazo de S. M., Boletín número 102. Real orden para que se reimprima el Título 4.^o de la ley electoral, idem. Competencia entre el Gobernador de Zaragoza y Juez de primera instancia de San Pablo sobre un interdicto, decidida á favor de la Administracion, idem.

Circular sobre la Esposicion agrícola, Boletín número 103. Otra declarando de ningun valor el título de maestro superior normal que se espidió á D. Leon Cano por haberlo perdido y espedido por duplicado, idem.

Real orden para que se manifieste los pueblos que pagan á las clases militares la contribucion de refaccion ó franquicia, Boletín número 105. Otra para que no se admita en la Guardia civil á los licenciados despedidos por faltas ó mala conducta, idem. Otra para que en la cédula de vecindad que se espida á los extranjeros se ponga residencia, idem. Otra declarando la de 30 de Setiembre de 1855, sobre aprovechamiento de terrenos comunes, idem. Otra para que á los Jueces de paz se les proporcione local para establecer sus Juzgados, idem. Circular declarando abiertas las estaciones telegráficas de Avila y S. Ildefonso, idem. Otra para que á las solicitudes para el uso de armas se acompañe certificacion de la contribucion que pague el recurrente, idem. Testimonio de precios para los suministros de Junio, idem. Real orden para que se indague el paradero de los súbditos franceses Miguel Gonzalez y Saturnino Requeta, idem. Relacion de los Maestros de Instruccion primaria que han sido premiados, idem.

Recopilacion de todas las órdenes referentes á Estadística, Boletín número 106.

Continuacion de la misma, Boletín número 107.

Real orden para que se suspenda el alistamiento y sorteo para la quinta de Milicias provinciales, Boletín número 108. Continúa la recopilacion de órdenes sobre estadística y censo de poblacion, idem.

Circular para que se remita copia de la lista general rectificada para cargos municipales, Boletín número 109. Otra para que los Alcaldes remitan el recibo de los Maestros del segundo trimestre, idem. Continúa la recopilacion de órdenes sobre estadística y censo de poblacion, idem.

Circular conminando con multa á los Alcaldes que no han remitido el estado de ganadería, Boletín número 110. Real orden para que se averigüe el paradero de la familia Nao y Torres, idem.

Circular sobre la Esposicion agrícola, Boletín número 111.

Presupuesto para socorro de presos pobres del partido de Ejea, Boletín número 112.

Circular declarando abiertas las estaciones telegráficas de Cáceres y Real sitio de San Lorenzo, Boletín número 113. Otra de la Direccion general de contribuciones sobre los derechos que deben pagar los aguardientes por consumo, idem. Otra de la misma sobre el modo de hacer el abono de los suministros, idem. Continúa la legislación sobre estadística, idem.

Real decreto para que el proyecto de ley de imprenta, rija desde luego como ley Boletín número 114. Circular nombrando fiscal de imprenta á D. Tomás Gomez Arcehe, Promotor fiscal del Juzgado de San Pablo, idem.

Circular sobre la esposicion agrícola, Boletín número 115. Real decreto sobre la esposicion agrícola, idem.

Circular sobre el censo general de poblacion, Boletín número 116. Real orden autorizando á D. Benito Beriz para practicar los estudios de un canal de riego tomando las aguas del Ebro encima de Tudela, idem. Otra concediendo autorizacion á D. Mariano Romea y Ezquerria para los estudios de un canal de riego, tomando las aguas del rio Aragon, idem.

Real orden declarando propiedad del Estado la publicacion de la coleccion legislativa de España, Boletín número 117. Otra para que los traficantes en caballerías lleven un documento con el número y señas de las de su tráfico, idem.

Circular sobre las contratas de los facultativos, Boletín número 118. Otra de la Direccion general de contribuciones sobre las multas que deben imponerse á los defraudadores de la contribucion industrial, idem.

Circular sobre el Censo general de poblacion; Boletín número 119.

Otra recordando á los Alcaldes la contestacion sobre si pagan ó nó á los militares la contribucion de refaccion ó franquicia, Boletín número 120. Otra de la Administracion sobre el modo de comunicar las altas y bajas de industriales para la contribucion de consumos, idem. Testimonio de precio para los suministros de Julio idem.

Circular é instruccion para las comisiones permanentes de estadística, Boletín núm. 121

Real orden sobre los expedientes de reclamaciones de quinta, Boletín núm. 122.

Real orden para que á los Senadores del Reino se les dé el tratamiento de Excelencia, idem. Continúan los estados de la instruccion de estadística, idem.

Circular sobre el Censo general de poblacion, Boletín número 123. Real orden para que se averigüe el paradero del súbdito toscano Andrés Gualini, idem. Circular de la Administracion recordando el pago del tercer trimestre de la contribucion, idem. Continúan los estados para la estadística, idem.

Otra de la Direccion general de Rentas estancadas para la contrata del papel para la elaboracion del sellado, Boletín número 124. Otra de la Administracion para que se presenten los testimonios del producto de propios del tercer trimestre y pago del 20 por 100, idem. Relacion de los plazos que vencen en Agosto procedentes de la compra de bienes nacionales, idem.

Real orden con las cláusulas adicionales al Reglamento de los Sindicatos de riegos del Canal Imperial, Boletín número 125. Otra sacando á subasta la conduccion del correo diario entre Gallur y Sos, idem. Otra para que no se distraigan los fondos públicos para atenciones que no ordenen las dependencias generales, idem. Circular reclamando á algunos pueblos los datos que se pidieron en el Boletín de 22 de Febrero, idem.

Circular sobre estadística, Boletín número 126. Real orden para que por los Administradores de los Establecimientos de Beneficencia se proceda á liquidar y cobrar de las oficinas de Hacienda el 4 por 100 de las fincas enagenadas, idem.

Circular anunciando la salida del Ingeniero Jefe Inspector de minas del distrito á cumplimentarlos decretos de varias solicitudes de registro y de demarcacion, Boletín número 127.

Real orden para que se averigüe el paradero de los emigrados franceses Luis Arsebul y Conde de Monfort, Boletín número 128. Circular de la Comision provincial permanente de Zaragoza á la de partido, idem. Otra para que los arrendadores de fincas del Estado paguen lo que estuvieren adeudando por el año anterior idem.

Real orden para que se abone á los Ayuntamientos el 4 por 100 del producto de los bienes de propios vendidos, Boletín número 129. Circular remitiendo á los Alcaldes las listas de primera rectificacion de los electores para Diputados á Cortes, idem.

Real orden remitiendo la plantilla del personal de las oficinas de las Comisiones permanentes de Estadística, Boletín número 130. Circular de la Comision provincial para promover y ausiliar la concurrencia á la esposicion general agrícola, idem.

Continuacion de la circular anterior, Boletín número 131. Pliego de condiciones para la venta del azufre que existe en los almacenes de la Administracion principal de Hacienda pública, idem.

Real orden para que se entreguen á los Tribunales á los que blasfemen de Dios, de la virgen, de los santos ó cosas sagradas, Boletín número 132. Circular del Ministerio de la Gobernacion sobre la circulacion de novelas, idem. Circulacion reproduciendo la subasta de la conduccion del correo diario de Gallur, idem. Otra para que desde luego se dé ingreso en las Juntas municipales de Sanidad á los curas párrocos y profesores de la ciencia de curar, idem. Otra haciendo ver á los Alcaldes que las Juntas municipales de Beneficencia y Sanidad son diferentes, idem. Otra declarando abiertas las estaciones telegráficas de Huesca, Lérida y Tarragona, idem.

Circular de la Administracion para que los Ayuntamientos que tengan pósitos remitan certificacion de las existencias en grano y dinero Boletín número 133. Pliego de condiciones para proveer de cáñamos el arsenal de Cartagena, idem.

Circular pidiendo un estado de los caballos padres y demas que haya en los pueblos, Boletín número 134. Otra para la presentacion de las cuentas municipales de 1856, idem. Otra de quedar abiertas las estaciones telegráficas de Logroño, Haro y Río-seco, idem. Circular de la Administracion insertando los artículos 191 y 193 de la instruccion para la contribucion de consumos, á fin de que se cumpla con los mismos idem.

Real orden para que la Direccion general de Rentas estancadas se encargue del nombramiento de los estanqueros, Boletín número 135.

Otra para que se inserte en los Boletines toda la parte oficial de la Gaceta, Boletín número 136. Otra anunciando la subasta para la adquisicion de 30000 pizarras para los techos del Ministerio de la Gobernacion, idem. Circular de quedar abiertas las estaciones telegráficas de Barcelona á la Junquera, idem. Real orden autorizando á D. José de Goma y otros para los estudios de un ferro carril que partiendo de la linea de Zaragoza y cruzando La Almania, Alpartir, Almonacid, Osuenda y Aguaron termine en Cariñena, idem. Circular de la Comision provincial permanente de Estadística con un interrogatorio á los Ayuntamientos, idem. Otra conminando con multa á los Alcaldes que no han contestado á la de 29 de Junio, idem.

Real orden, interrogatorio y modelos para la estadística, Boletín número 137.

Otra autorizando á D. José Grijalbo para los estudios de un canal que tome las aguas del rio Bazalote, Boletín número 138. Otra autorizando á D. Isidro Bedia para construir una forja á la catalana, idem. Real decreto para que se paguen á su presentacion los cupones de los títulos del 3 por 100 entregados á D. Francisco Recur, idem. Circular del Ministerio de la Guerra, para que se eribe la cebada cuando se considere necesario, idem. Real orden para que los cuerpos del Ejército procedan al enganche de soldados licenciados y paisanos en el mayor número posible, idem.

Circular de la Administracion sobre el modo de presentar los recibos de suministros, Boletín número 139. Testimonio de precios para los suministros del mes de Setiembre, idem.

Circular sobre el Censo general de poblacion, y relacion de las cédulas de inscripcion recogidas en cada pueblo, Boletín número 140.

Real orden para que los Jefes y oficiales del cuerpo de artillería, empleados en las fábricas de salitres pertenezcan á las Comisiones permanentes de Estadística, Boletín número 141. Real orden declarando la época en que deben hacerse las solicitudes para la traslacion del pago de sus haberes, idem. Otra marcando los derechos que debe percibir el escribano de rentas en las subastas de géneros aprehensos, idem.

Circular para que los espositores manifiesten el destino que deán darse á los objetos que hubiesen presentado, Boletín número 142. Otra anunciando la subasta del papel y carton para la pólvora de las fábricas de Villafeliche, idem. Relacion de los plazos que vencen en este mes procedentes de la compra de bienes nacionales idem.

Real orden sobre el modo con que deben cubrir sus plazas los menores de 26 años.

que hallándose de sustitutos en el Ejército les correspondiese la suerte de Miliciano Provincial, Boletín número 143. Otra declarando esceptuados del servicio del ejército activo á los mozos ordenados in sacris, aunque no hayan hecho esta reclamacion al hacerse el llamamiento y declaracion de soldados, idem. Real orden sobre el nombramiento de Vice-Presidente de las Juntas Provinciales de Beneficencia, idem. Real orden derogando la de 12 de Febrero en que se acordó el aumento de los socorros de los presos pobres, idem. Otra para que las bolas en los sorteos de quintas las saquen únicamente los niños destinados al efecto, idem. Otra autorizando á D. Francisco Mestres y Pujol para los estudios de un segundo canal de riego que tomando las aguas del Cinca fertilice los terrenos de la venta de Fraga, Candanos, Peñalva, Bujaraloz, venta de santa Lucia hasta Zaragoza, id. Circular, sobre el modo de instruir los expedientes para el aprovechamiento de las leñas para el consumo de los hogares, idem. Circular de la Comision provincial de estadística á las de partido, idem.

Ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado entre España y Francia para fijar los límites de sus fronteras, Boletín núm. 144. Circular para que varios Alcaldes acusen el recibo del cuaderno que se les remitió sobre nuevos trabajos del censo de poblacion, id.

Real orden creando en cada provincia una seccion de fomento á las inmediatas órdenes del Gobernador, Boletín núm. 145. Otra sobre los derechos que deben pagar los tejidos de seda, lana ó algodón con baño de goma para objetos de vestir, idem. Otra sobre la presidencia accidental de las Juntas de Sanidad, idem. Otra sobre los decomisos de productos forestales, idem. Circular de la Direccion general de contribuciones para que se invite á los pueblos á la conformidad de la nueva base de poblacion para la contribucion de subsidio, idem.

Circular del Ministerio de Fomento sobre montes, Boletín núm. 146. Otra del Ministerio de Hacienda sobre clasificacion de resinas, idem. Otra del Gobierno de provincia para que se cumpla lo mandado en circular de 23 de Julio último sobre las contratas de los facultativos, idem. Otra declarando á partido abierto los profesores de la ciencia de curar y dotaciones consignadas por la asistencia de los pobres en los pueblos que expresa, id.

Relacion de los sugetos que han reclamado su inclusion en las listas de Diputados á Cortes, Boletín número 147. Otra de los Electores, que han reclamado la inclusion de otros sugetos en dichas listas, idem.

Ley de Instrucción pública, Boletín número 148. Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la Sociedad anónima de Seguros titulada La Salvadora en Barcelona, idem. Real orden declarando admisible la proposicion de los señores Ingunza y Zorrosúa, y les adjudique la concesion del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, idem. Circular para proceder á segunda licitacion para la conduccion del correo diario de Gullur á Sos, idem.

Continúa la ley de Instrucción pública, Boletín número 149. Real orden dando las gracias S. M. á la Comision encargada del recuento de poblacion, y á todos los que han intervenido en dicha operacion, idem. Circular para que se formen los presupuestos municipales para el año 1858, idem. Otra sobre la expropiacion de unas salitreras en Belchite, idem. Otra sobre el nombramiento de investigador especial de los bienes de San Juan y de las cuatro militares de D. Ambrosio Ruste, idem. Otra de la Administracion recordando la remision del testimonio del producto de propios y pago del 20 por 100, idem.

Continúa la ley de Instrucción pública, Boletín 150. Circular para que los Ayuntamientos faciliten á la Administracion principal de Bienes nacionales cuantos datos y noticias reclame, id. Otra recordando la presentacion del estado pedido sobre la cria caballar, id. Otra anunciando nueva licitacion de 4500 pinos y 500 pinabetes en Ansó, id. Otra de la Comision provincial permanente de estadística á las de partido, idem.

Real decreto convocando á nueva eleccion de Diputados á Cortes en el distrito de Ejea, Boletín número 151. Continúa la ley de Instrucción pública, idem. Real orden aprobando las ordenanzas de la parte administrativa de la Renta de Aduanas, idem. Otra relevando de la fianza á los Literventores de las Aduanas, idem. Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes remitan á las cabezas de partido el estado del preio de cereales y artículos de primera necesidad, idem.

Real orden mandando s: formen los presupuestos provinciales y municipales para el año 1858, Boletín número 152. Otra para que al publicar en el Boletín los extractos de los resúmenes de los pueblos relativos al censo de poblacion se organice como un nomenclator, idem.

Continúa la ley de Instrucción pública, Boletín número 153. Circular suprimiendo la feria pública en Berdejo, idem. Otra del Gobierno de provincia de Madrid para que los que tengan derecho á los edificios comprendidos en la zona para el ensanche de la puerta del Sol, acudan á deducirlo, idem. Otra del de esta Provincia rectificando el número de almas de dos pueblos, respecto al que se les puso en el Estado general, idem. Circular de la Administracion de bienes nacionales reclamando el pago de los plazos vencidos por redenciones de censos, idem. Otra de la de Provincia anunciando la reclamacion del pueblo de Torralva de Ribota sobre apedreo, idem.

Continúa la ley de Instrucción pública, Boletín número 154. Real orden para que se proceda al alistamiento y sorteo para la quinta de la reserva, idem. Otra recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion de la obra titulada Biblioteca de la niñez, idem. Circular de la Junta provincial de Beneficencia designando los documentos que deberán acompañar á la presentacion de los dementes en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, idem.

Continúa la ley de Instrucción pública, Boletín número 155. Real decreto derogando el de 21 de Mayo de 1853 sobre la admision de subtenientes en el ejército de Ultramar á los que no pertenecen á la carrera militar, id. Pliego de condiciones para nueva subasta para la adquisicion de pizarras con destino al Ministerio de la Gobernacion, idem. Circular sobre el Censo general de poblacion, idem. Otra de la Administracion principal de Hacienda pública respecto á las cuotas que deben satisfacer por contribucion industrial los compradores en el primer renglon de la tarifa número 2.º idem. Otra anunciando nueva subasta para la venta de una cantidad de azúfre, idem.

Continúa la ley de Instrucción pública, Boletín número 156. Real decreto con las disposiciones provisionales para la ejecucion de la ley de Instrucción pública, idem.

Presupuesto adicional para socorros de presos pobres del partido de Zaragoza, Boletín número 157. Circular de la Universidad literaria anunciando la apertura y matricula hasta el 15. idem. Circular reclamando un estado de los mozos que entraron en el sorteo de 1856 para Milicias provinciales, idem. Continúan las disposiciones pa-

ra la ejecucion de la ley de Instrucción pública, idem. Circular de la Comision provincial permanente de Estadística á las de Partido, idem.

Continúan las disposiciones provisionales para la ejecucion de la ley de Instrucción pública, Boletín núm. 158. Orden del Ministerio de Fomento prorogando hasta el 30 de Setiembre la permanencia de los ganados espuestos, idem. Real orden para que los Ayuntamientos lleven el libro registro de multas, idem.

Circular de la Administracion principal sobre el modo de formar los expedientes de consumos cuando se obtiene por las subastas, Boletín núm. 159. Otra de la misma anunciando los estancos vacantes, idem. Testimonio de precios para los suministros del mes de Setiembre, idem.

Real orden declarando á qué oficina corresponde el exámen de las cuentas del 1 y 1/2 por 100 que se abona á los comerciantes que pagan al contado el importe de los adeudos, Boletín núm. 160. Circular reclamando el pago de los haberes de los guardas mayores de montes, idem. Circular de la Junta de clases pasivas sobre la forma en que se ha de solicitar la traslacion para el percibo de haberes, idem. Relacion de los plazos que vencen en Setiembre procedentes de compra de bienes nacionales, idem.

Real decreto estableciendo en Madrid una Real Academia de ciencias morales y políticas, Boletín núm. 161. Otra para que no se admitan para fianzas las fincas urbanas que estén fuera de la capital, idem. Real decreto sobre las ceremonias que deben tener lugar con motivo del próximo alumbramiento de S. M., idem. Real orden para que no se dé curso á ninguna propuesta de recargo extraordinario para los presupuestos de 1857, id. Circular de la administracion reclamando la presentacion de los recibos de gastos municipales de consumos, idem.

Real orden aprobando el establecimiento de la sociedad titulada «La Seguridad comercial» en Barcelona, Boletín núm. 162. Otra de los haberes que deben percibir los Consejeros de provincia supernumerarios, idem. Circular del Ministerio de Fomento sobre la matricula para el 6.º año de Jurisprudencia, idem. Real orden para que á los expedientes de obras que tengan relacion con el servicio de sanidad, se acompañe desde luego el pliego de condiciones para la subasta, idem. Circular anunciando la subasta del Boletín, idem. Lista de los elegibles para síndicos de la acequia de Tauste, idem. Real orden para que no se admitan para fianzas de destinos de Rentas estancadas fincas urbanas que no se hallen situadas en capitales de provincia, idem. Circular sobre las bajas en la matricula de subsidio de los mercaderes que recorren los pueblos vendiendo al por menor, idem.

Real orden fijando los medios con que deban ser dotadas las corporaciones y personas que han sido privadas de parte ó del todo de las rentas que les producian los bienes que han dejado de pertenecerles á consecuencia de la desamortizacion, Boletín núm. 163. Otra concediendo relief con abono de sueldos á D. Manuel Perez Gonzalez, y disponer sean dados de baja definitivamente en el ejército D. Florencio Becerril de la Gorda y D. Gabriel Piqueras y Paniagua, idem.

Continúa la ley de Instrucción pública, Boletín núm. 164.

Continúa dicha ley, Boletín núm. 165. Real decreto para que las mercancías extranjeras y coloniales no se confundan con las de produccion nacional no puedan circular dentro de la zona fiscal si no van acompañadas de guias expedidas por la Administracion, id. Otra para que se impriman y circulen los aranceles de importacion y esportacion, idem. Real orden y reglamento provisional para la escuela superior de pintura, escultura y grabado, idem.

Real orden para que se proceda al reconocimiento de las obras de la canalizacion del Ebro, Boletín núm. 166. Otra aprobando la subasta declarando la concesion del ferro-carril de Zaragoza á Alsasúa á D. José Salamanca, idem. Otra para que se dé la enseñanza del 2.º año de la carrera del Notariado en las Universidades que antes se daba, idem. Real decreto autorizando la constitucion definitiva de la sociedad titulada «Compañía valenciana de seguros marítimos», id. Otra id. de la denominada «La Esperanza de seguros marítimos y contra incendios», id. Circular de la Direccion de la Caja general de Depósitos para que dicha caja no reciba pliego certificado dirigido á la misma y contenga efectos de la Deuda para ser constituidos en depósitos, sino son remitidos por los Gobernadores ó Tesoreros de las provincias, idem. Otra de la Administracion para que los contribuyentes de las clases no agraviadas presenten la declaracion firmada de continuar ó no en la misma clase, idem.

Real orden del Ministerio de Fomento concediendo á D. José Salamanca el ferro-carril de Zaragoza á Alsasúa, Boletín núm. 167. Circular de la Administracion para recaudar el derecho de superficie de minas, idem. Otra para que las matrículas adicionales de subsidio se formen en papel de sello de oficio, idem.

Circular de la Comision permanente de Estadística para que las de los partidos imiten el ejemplo de la de La Almunia, Boletín núm. 168. Otra insertando el estado del número de mozos que tuvo cada pueblo en el primer sorteo celebrado en 1856 para la quinta de la reserva, idem.

Real decreto admitiendo la dimision de Presidente del Consejo de Ministros á D. Ramon María Narvaez, Boletín núm. 169. Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Francisco Armero y Peñaranda, idem. Otro admitiendo la dimision del cargo de Ministro de la Gobernacion á D. Candido Nocedal, idem. Otro admitiendo la del cargo de Ministro de Fomento á D. Claudio Moyano Samaniego, idem. Otro admitiendo la dimision del cargo de Ministro de Gracia y Justicia á D. Manuel Seijas Lozano, id. Otro admitiendo la del cargo de Ministro de la Guerra á D. Francisco de Paula Figueras, id. Otro admitiendo la del cargo de Ministro de Hacienda á D. Manuel García Barzanallana, id. Otro admitiendo la del cargo de Ministro de Marina á D. Francisco de Lersundi, idem. Otro nombrando Ministro de la Guerra á D. Francisco Armero Peñaranda, id. Otro para que se encargue interinamente del despacho del Ministerio de laa Gobernacion D. Francisco Armero y Peñaranda, idem. Otro admitiendo la dimision del cargo de Ministro de Estado y de Ultramar á D. Pedro José Pidal, idem. Otro para que se encarguen interinamente del despacho del Ministerio de Estado y de Ultramar el Subsecretario D. Leopoldo Augusto de Cueto; del de Gracia y Justicia el Subsecretario D. Fernando Alvarez; del de Hacienda el Subsecretario D. Victor Fernandez Lascoiti; del de Marina el oficial mayor D. Juan Salomon; y del de Fomento D. Eugenio de Ochoa, idem. Otro admitiendo la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid á D. Carlos Marfori, id. Otro nombrando Gobernador civil en comision de Madrid á D. Manuel Bermudez de Castro, id. Otro admitiendo la dimision del cargo de Alcalde Corregidor de Madrid á D. Carlos Marfori, id. Otro promoviendo al empleo de Teniente general al Conde de San Antonio id. Otro acordando las disposiciones que deben adoptarse cuando no sea admisible el pan que se sumi-

nistre á la tropa, idem. Circular recomendando la adquisicion del Diccionario de Aranceles, idem. Continúa la circular de los pueblos que han solicitado y concedido autorizacion para declarar á partido abierto los profesores de la ciencia de curar, idem. Real orden para que se admita á los Ayuntamientos en cuenta el costo del Cuadro sinóptico de servicios periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos, idem.

Anuncio de la presidencia del Consejo de Ministros de haber entrado S. M. la Reina en el noveno mes de su embarazo, Boletín número 170. Real orden autorizando á D. Esteban Gonzalez Apousa para los estudios de un Ferro-carril que partiendo del de Madrid á Zaragoza entre Riela y Epila cruce los territorios de Borja, Tarazona, Cascante y Corella terminando en las inmediaciones de Rincon de Soto, idem. Otra autorizando á D. Enrique Almec para aprovechar un salto de aguas del Canal, idem. Circular del Ministerio de Gracia y Justicia para que se hagan rogativas por el feliz alumbramiento de S. M., idem. Otra de la Administracion anunciando que el pueblo de Lagata ha promovido espediente de indemnizacion por apedreo, idem.

Otra autorizando á los recaudadores para el cobro del 4.º trimestre de contribuciones, Boletín número 171.

Parte telegráfico anunciando hallarse constituido el Gabinete, Boletín número 172. Circular con la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputado á Cortes por Ejea, idem.

Real orden declarando exentos del servicio de las armas á los hijos únicos de padre pobre impedido y madre viuda pobre aun cuando estos tuvieren hijos adoptivos mayores de 17 años, idem. Reales decretos para que cesen en el despacho de los Ministerios de Estado y Ultramar, Gracia y Justicia, Hacienda, Marina y Fomento los que lo desempeñaban, idem. Otro nombrando Ministro de Estado y de Ultramar á D. Francisco Martinez de la Rosa, idem. Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Joaquin José Casaus, idem. Otro nombrando Ministro de Hacienda á D. Alejandro Mon, idem. Otro nombrando Ministro de Marina á D. José Maria Bustillo, idem. Otro nombrando Ministro de la Gobernacion del Reino á D. Manuel Bermudez de Castro, idem. Otro nombrando Ministro de Fomento á D. Pedro Salaverria, idem. Otro nombrando Gobernador de Madrid, á D. Rafael de Bustos y Castilla, id. Circular sobre el Censo general de poblacion, idem. Real decreto relevando del cargo de Gobernador de Madrid á D. Manuel Bermudez de Castro, idem. Circular sobre el Censo general de poblacion, idem. Real decreto relevando del cargo de Ministro de la Gobernacion á D. Francisco Armero y Peñaranda, idem. Otro relevando del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Antonio Gil de Zárate, idem. Otro para que se encargue de dicho destino D. Manuel Moreno Lopez, idem. Circular de la Administracion anunciando la subasta de los derechos de consumos de Sos, Orcajo, Ruesca, Epila, y La-Almunia, idem. Testimonio de precios para los suministros de Octubre, idem.

Circular anunciando nueva subasta para la adquisicion de pizarras para el Ministerio de la Gobernacion, Boletín número 174. Pliego de condiciones para la subasta de los derechos de consumos de Calatayud, idem.

Circular de la Administracion dando reglas para la formacion de las matrículas de Subsidio, Boletín número 175.

Real decreto suprimiendo una de las dos plazas de Fiscal en la Audiencia de Madrid Boletín número 176. Otro nombrando fiscal del Tribunal supremo de Gracia y Justicia, á D. Manuel Seijas Lozano, idem.

Otro autorizando al Ministro de Marina para la adquisicion de 400 camas para el departamento de Cartagena, Boletín número 177. Circular de la Direccion general de Rentas estancadas para que se vigile el manejo de los efectos estancados, idem.

Real orden sobre la concesion de próroga en los plazos de las guías que acompañen á los géneros, frutos y efectos estrangeros y coloniales en su tránsito por el interior del Reino, Boletín número 179. Circular para que los Alcaldes remitan una relacion de los espedientes que hubiese pendientes de su despacho ó del Ayuntamiento, idem.

Reales decretos sobre el arreglo de la secretaria del Ministerio de la Gobernacion y nombramientos para la misma, Boletín número 180. Real orden sobre minas, idem. Otra estableciendo Portazgos en la carretera general de Madrid á Teruel y en la transversal de Zaragoza á Valencia, idem. Otra sobre el remate de la vena del tabaco, idem.

Otra sobre el modo de indemnizar á las corporaciones y personas que han sido privadas de las rentas que producian los bienes vendidos á consecuencia de la desamortizacion, Boletín número 181. Real decreto designando los precios á que ha de espenderse el tabaco, idem.

Real orden para que en el Banco no se admitan ni espidan bajo ningun pretexto letras de cambio que no se hallen estendidas en el papel del sello correspondiente, Boletín número 182. Circular prohibiendo que los Alcaldes ó individuos de Ayuntamiento tomen parte en los contratos y repartos de los facultativos de la ciencia de curar, idem. Otra para que la Administracion principal de Hacienda pública y de partido, vigilen sobre el manejo de efectos estancados, idem.

Real decreto anulando el restablecimiento de la Intendencia general militar, Boletín número 183. Otros suprimiendo la Direccion general de la Armada y dependencias anejas á ella y nombramientos, idem. Circular mandando que las diligencias y carruajes al atravesar por los pueblos marchen al paso, idem. Real orden convocando á tercera subasta la conduccion del correo diario entre Gallur y Sos, idem.

Reglamento para el régimen y organizacion de las dependencias creadas para el despacho de los negocios del Ministerio de Marina, Boletín número 184. Circular nombrando Subdelegado de Medicina y Cirujia del partido de Daroca á D. Antonio Roncales y Garrorena, idem. Otra nombrando Subdelegado de Farmacia del partido de Belchite á D. Francisco Berbiela, idem. Otra nombrando Subdelegado de Veterinaria del partido de La-Almunia á D. Santiago Minué, idem. Otra nombrando Subdelegado de Farmacia en Pina á D. Julio Alvarez, idem. Otra nombrando Subdelegado de Farmacia del distrito de S. Pablo de esta Ciudad á D. Bruno Castellano, idem. Otra de la Administracion recordando el pago de la contribucion de consumos, idem.

Reales decretos relevando del cargo de Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Fernando Alvarez, y nombrado para dicho cargo á D. Ramon Gil Osorio, Boletín número 185. Otro suprimiendo la plaza de Gefe de Seccion que desempeñaba dicho Osorio, idem. Real orden declarando que la ley de reemplazos no exige la calidad de único en el hermano, que mantiene otros menores, idem. Otra declarando corresponde á las Diputaciones y no á los consejos las atribuciones que les concede

el artículo 3.º de la Instruccion de 25 de Junio de 1856 para la ley orgánica de la reserva, idem. Real orden declarando que á los que tocara la suerte de Miliciano Provincial no le sirva la escepcion de licenciado del Ejército por inútil, si en el nuevo reconocimiento resultase útil, idem. Circular declarando abiertas las estaciones telegráficas de Aranjuez, Tembleque, Manzanares, La Carolina, Andújar, Córdoba, Ecija, Sevilla, Jaen, Granada, Málaga y Palencia, idem.

Reales decretos declarando cesantes á varios Gobernadores de Provincia, y nombramiento de otros, Boletín número 186. Otro declarando á quien corresponde la decision de las competencias entre la cuarta sala correccional, y las demas de la Audiencia de Madrid, idem. Real orden autorizando la constitucion de la compañía titulada Los seguros del Comercio marítimo en Barcelona, idem.

Real decreto convocando á las Diputaciones Provinciales para la segunda reunion ordinaria, Boletín número 187. Real orden para que no se dé curso á los Espedientes en solicitud de la venta de bienes de propios, idem. Otra señalando dia para la apertura de dos portazgos en la carretera general de Madrid á Francia por Soria, idem. Otra recordando la formacion de los presupuestos provinciales y municipales, idem. Otra estableciendo una nueva division de ferro-carriles denominada de Madrid que comprenderá las líneas de Zaragoza y Valladolid, idem. Real orden designando los documentos que deben acompañarse á las solicitudes de Cátedras supernumerarias, idem. Circular para la formacion del estado general de los mozos sorteados en la quinta de 50000 hombres, idem. Otra de la Direccion general de Rentas estancadas sobre la entrega de sal á los Ganaderos, idem.

Circular sobre el Censo general de poblacion, Boletín número 188. Real orden declarando que los cuerpos de Artilleria é Infanteria de Marina están exentas del reclutamiento para Ultramar, idem. Real decreto suprimiendo la Cámara del Real Patronato, idem. Circular de la Direccion general de Loterías para que se ocupen los billetes de la rifa de una casa en Sevilla, idem.

Circular despidiéndose el Gobernador D. José Osorio, y de quedar encargados los SS. Vice-presidente del Consejo, y Administrador principal de Hacienda pública, Boletín número 189. Real orden y pliego de condiciones para la subasta de la conduccion del correo de Zaragoza á Barbastro pasando por Huesca, idem. Presupuesto para el socorro de presos pobres del partido de Zaragoza, idem. Circular de la Administracion reencargando el uso de los recibos de taon, idem.

Real orden y pliego de condiciones para la adquisicion de varias clases de tela con destino al vestuario de los penados en las casas de correccion, Boletín número 190. Real orden sobre los derechos que deben exigirse en los títulos y grados en las Universidades, idem. Convenio entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña para asegurar la reciproca extradicion de malhechores, idem. Reales decretos admitiendo la dimision del cargo de Gobernador de esta Provincia á D. José Ramon Osorio, y nombrando en su lugar á D. Angel Losada, idem. Real orden declarando que los licenciados en Medicina á la publicacion de la ley de 9 de Setiembre puedan ascender al Doctorado en un solo año, idem. Circular sobre las intrusiones que se cometen por varios drogueros, perfumistas y farmacéuticos que espenden medicamentos para que no están autorizados, idem.

Parte telegráfico anunciando el nacimiento del Príncipe de Asturias. Suplemento, Boletín número 191. Real decreto sobre el personal de la escala activa del cuerpo general de la Armada, idem. Real orden para que en las subastas de los Boletines se admitan los resguardos de las cantidades que se consignen en la caja general de depósitos de la Corte, idem. Real decreto nombrando Alcalde corregidor de Madrid á D. José Osorio Silva, idem. Real orden declarando que los Regentes interinos de las Audiencias tienen las mismas atribuciones que los propietarios, idem. Otra publicando los alcances hechos por soldados que han muerto en Ultramar, y pertenecian á esta provincia, idem. Real orden y pliego de condiciones para la subasta de la conduccion del correo diario de Zaragoza á Tolosa, idem. Otra declarando deben sufrir plaza de soldados los que habiéndoles tocado en el último sorteo fueron condonados en el anterior por aprehension de facciosos respecto de que la gracia no fué particular si es al pueblo, idem.

Real orden para que se construyan cementerios en los pueblos donde no lo hubiere, Boletín número 192. Otra declarando que los quintos pendientes de observacion y examen por padecimiento fisico pasen á los Hospitales militares, idem. Relacion de los plazos que vencen en Diciembre procedentes de compra de bienes nacionales idem.

Real orden para que á los aforados de guerra no perjudique el haber aducido sus excusas para ser concejales ante sus gefes, siempre que lo hubieren hecho en tiempo hábil, Boletín número 193. Otra para que los aforados de guerra y marina que intenten cesimirse del cargo de concejales acudan á la Autoridad que marca el artículo 52 de la ley de Ayuntamientos, idem. Real orden recomendando la adquisicion de la obra titulada Veladas del obrero, idem. Circular de la Administracion anunciando la subasta del arriendo de consumos de Sos, Epila, Orcajo, Pintano y Ruesca, idem. Testimonio de precios para los suministros del mes de Noviembre, idem.

Acta del nacimiento de S. A. R. el Sermo. Príncipe de Asturias, Boletín número 194. Circular, anunciando haber tomado posesion del cargo de Gobernador de esta Provincia D. Angel de Losada, idem.

Continúa el acta del nacimiento de S. A. R. el principe de Asturias, Boletín número 195. Real orden para que al formar los presupuestos provinciales y municipales se consignen no solo las cantidades necesarias para la conservacion de las carreteras, si es la mayor cantidad posible para las obras de reparacion y nueva construccion, idem. Circular de la Direccion general de Aduanas sobre la venta de géneros procedentes de comisos, idem. Otra de la misma anunciando la venta de las ordenanzas generales de la renta de Aduanas, idem.

Circular anunciando el parte telegráfico recibido de haberse realizado el bautismo de S. A. R. el Príncipe de Asturias, Boletín 196. Otra para que se averigüe el paradero de D. Rafael Magadan Alvarez de la Braña, idem. Real orden para que se reclamen las partidas de defuncion de los españoles que han fallecido en Francia, idem.

Real orden habilitando la Aduana de Villanueva de Geltrú para la admission de cereales, Boletín núm. 197. Relacion del ceremonial para el bautismo de S. A. R. el Príncipe de Asturias, idem. Real decreto de amnistia á todos los que se hallan ausentes de España ó procesados por causas políticas, idem.

Circular de la Administracion anunciando la subasta del arriendo de los derechos de

consumos de Calatayud, Boletín núm. 198. Otra de la Contaduría para la revista de las clases pasivas, idem.

Rectificación de las equivocaciones de imprenta padecidas en las listas electorales, Boletín 199. Real decreto de indulto, idem. Otro concediendo grados al ejército, idem. Otro autorizando al Rey para que ejerza las funciones de Gran Maestro de la orden de Carlos III, idem.

Circular de la Dirección general de Bienes nacionales para que los compradores satisfagan á su tiempo los plazos vencidos, Boletín núm. 200. Circular del Gobierno de provincia incluyendo la lista de los elegibles para Síndicos de riegos de Buñuel, idem. Otra anunciando la subasta de la construcción de un puente de hierro sobre el Gállego en las inmediaciones de Zuera, idem. Otra anunciando nueva subasta para el arriendo de consumos de Pina y otros pueblos, idem.

Real decreto para que no se reúnan las Cortes hasta el 10 de Enero, Boletín núm. 201. Circular de la Administración de Hacienda pública incluyendo el reparto de la contribución de inmuebles é instrucción y modelos para la formación de los repartos de los pueblos, idem y 202.

Otra del Gobierno de provincia para que se presten cuantos auxilios necesite el Visitador de Ganadería y Cabañas D. Francisco Moncasi, Boletín núm. 203. Circular insertando la relación de los elegibles para la renovación del sindicato de riegos

de Miraflores, idem. Otra de la Diputación provincial anunciando el sorteo de décimas para el día 30 de Diciembre, idem.

Real decreto de amnistía para los delitos políticos, Boletín núm. 204. Otro concediendo rebaja á los penados de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, idem. Otro para que ingresen en caja los soldados de Milicias provinciales, idem. Circular de la Junta directiva de la exposición agrícola dando gracias á los espositores que han dejado sus efectos á los establecimientos de Beneficencia, idem. Real orden sobre los periódicos de la corte que se remitan á las provincias con la cuarta plana en blanco, idem. Circular de la Administración de Hacienda pública para que en el reparto de consumos se recargue un 50 por 100 para gastos provinciales, idem.

Estado de los mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en la quinta de 1857, Boletín núm. 205. Nota de los precios de los tabacos en el año de 1858, idem. Nomenclator estadístico del censo de población de esta provincia, idem, suplemento.

Continúa el decreto de llamamiento de los soldados para Milicias provinciales, Boletín núm. 206. Real orden reclamando antecedentes sobre la entrega de suministros á las tropas, idem.

Circular de la Administración de Hacienda pública con instrucciones para la formación de los repartos de consumos, Boletín núm. 207.

FIN.

